



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 693/2021

Fecha Resolución: 10/12/2021

Juan Carlos González García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto

Aprobación de las Bases Regulatoras del “II Concurso de Adornos Navideños Reciclados” de El Palmar de Troya.

El ayuntamiento, con el objetivo de fomentar la participación ciudadana en los concursos locales, a través de la Delegación de Cultura ha organizado el “II Concurso de Adornos Navideños Reciclados” Elaboradas las bases de la convocatoria y de acuerdo con el artículo 21.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, con esta fecha RESUELVO:

PRIMERO.-Aprobar las Bases Regulatoras del segundo concurso de Adornos Navideños Reciclados, de El Palmar de Troya.

“BASES DEL CONCURSO DE ADORNOS NAVIDEÑOS RECICLADOS”

El Ayuntamiento de El Palmar de Troya, ha puesto en marcha el “II Concurso de Adornos Navideños Reciclados” que se celebrará durante la presente campaña navideña con el objeto de incentivar la creatividad e implicar a los vecinos y vecinas del municipio en la decoración navideña de sus viviendas con la premisa medioambiental de RECICLAR, REDUCIR y REUTILIZAR.

Primera. - Objeto.

El objeto principal de este concurso es la elaboración de 1 adorno navideño (árbol de navidad, adorno de árbol de navidad, centro de mesa, guirnalda, figura navideña, belén, estrella...) tanto para interior como exterior de la vivienda con materiales reciclados.

Segunda. - Participantes:

Podrán participar todas las personas del municipio que lo deseen. Se distinguirán tres categorías:

- Categoría Infantil: de 5 a 12 años.
- Categoría Juvenil: de 13 a 17 años.
- Categoría Adultos: A partir de 18 años.

Tercera. - Inscripción:

Las personas interesadas en participar en el concurso deberán realizar su inscripción desde el **lunes 13 de diciembre hasta el martes 21 de diciembre de 2021**, ambos inclusive, aportando la información y documentación necesaria a través de la siguiente vía:

- En el registro del Ayuntamiento, sito en C/Geranio, SN de El Palmar de Troya, en horario de 09:00-14:00. A la solicitud hay que adjuntar en sobre cerrado al menos dos fotografías impresas a color (una fotografía del adorno con su autor/a y otra en la que aparezca sólo el adorno) junto con los siguientes datos:

Código Seguro De Verificación:	mOe66w9grnoLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	10/12/2021 10:30:41	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mOe66w9grnoLvbTJQJLjTg==			



- **Nombre y apellidos del autor/a.**
- **Edad.**
- **Categoría en la que participa (infantil, juvenil o adulto).**
- **Domicilio.**
- **Teléfono de contacto.**
- **Dirección de correo electrónico.**
- **Datos del tutor/a del menor que autoriza la participación del concurso (sólo para la categoría infantil/juvenil).**
- **Fotocopia del DNI o libro de familia en caso de menores.**

Cuarta. - Técnica:

La técnica será libre. Se podrá utilizar cualquier material, especialmente materiales residuales (papeles, cartones, botellas de plástico, maderas, corcho, telas...) susceptible de ser transformado en un nuevo objeto de temática navideña. El adorno podrá ir acompañado de luces si lo precisa.

Quinta. - Criterios de valoración:

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: creatividad, originalidad, vistosidad, materiales utilizados, diseño y dificultad en la realización del adorno.

Sexta. - Premios.

Se concederá un único premio para cada categoría:

- Categoría Infantil: Una Tablet.
- Categoría Juvenil: Un reloj inteligente.
- Categoría Adulto: Un teléfono móvil.

Séptima. - La participación en el concurso implica la aceptación de las presentes bases.

Octava. - El jurado estará compuesto por las personas que designe la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de El Palmar de Troya.

Novena. -El fallo del jurado será inapelable y este resolverá según convenga aquellos imprevistos no contemplados en estas bases que pudieran surgir en el transcurso del concurso. Así mismo podrá declarar el concurso desierto si los adornos navideños no reúnen los requisitos exigidos en las presentes bases, o si hubiese menos participantes que premios.

Décima. - Ordenar la publicación de las Bases en el Tablón de Anuncios y página web del ayuntamiento de El Palmar de Troya y dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Undécima.- Contra la presente convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Código Seguro De Verificación:	mOe66w9grnoLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	10/12/2021 10:30:41
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mOe66w9grnoLvbTJQJLjTg==		





AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA
MONITOR CULTURAL
SERVICIOS GENERALES

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Locales y Disposición Adicional 14 de la ley 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

SEGUNDO.-Ordenar la publicación de las Bases en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de El Palmar de Troya y dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

TERCERO.-Que desde la Intervención se emita certificado de crédito adecuado y suficiente.

En el Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma.El Alcalde – Presidente, Juan Carlos González García.

Código Seguro De Verificación:	mOe66w9grnoLvbTJQJLjTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	10/12/2021 10:30:41
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mOe66w9grnoLvbTJQJLjTg==		

